

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JULIO GUSTAVO MORELO MORA CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. Rad. 23-0001-31-05-005-2019-00288.

NOTA SECRETARIAL. Montería, noviembre 24 /2021.

Señor Juez, le pongo de presente certificación pago de costas procesales y solicitud de entrega de las mismas. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA.
VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Vista la nota que antecede, se tiene que Colpensiones allega certificación de pago de costas procesales impuestas al interior del presente proceso por valor de ochocientos setenta y siete mil ochocientos dos pesos (\$877.802) y frente a ello, el gestor judicial de la parte actora solicita la entrega.

Así las cosas, como quiera que en sentencia adiada 04 de agosto de 2020, se impuso costas en contra de COLPENSIONES, las cuales fueron liquidadas y aprobadas por el monto antes referenciado, se accederá la entrega del título No 427030000822033 a la parte demandante o, a su apoderado judicial siempre y cuando cuente con facultades para recibir, conforme poder que milita en el expediente.

La entrega del título judicial antes referenciado, se realizará de acuerdo a las directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante circular PCSJC20-17 del 29 de abril del año en curso y las demás emitidas.

Por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte actora, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ENTREGAR título judicial No 427030000822033 por valor de ochocientos setenta y siete mil ochocientos dos pesos (\$877.802) a la parte demandante o, al Dr. Lorenzo Vidal Pacheco, siempre y cuando cuente con facultades para recibir; dicha entrega, se realizará según los lineamientos vigente por el Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, terminar el presente proceso por haber culminado las etapas del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

256fe7dc1d702108a939f9312a11695468c8552f1469bd8533981efb014affd6

Documento generado en 24/11/2021 02:47:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>